

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 0771 del 13 de septiembre 2013 (número interno del ICETEX 2013-0252) suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX**, Código contable 12-1797, se constituyó un Fondo en Administración con el objeto de Fomentar el desarrollo de la actividad investigadora de las Instituciones de Educación Superior — IES a través de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES, en cooperación con el GOBIERNO FRANCÉS Para la movilidad de docentes, investigadores y/o estudiantes para cubrir los costos de tiquetes aéreos y/o gastos de sostenimiento asociados a los programas desarrollados en cooperación con Francia, tales como Ecos-Nord, Nuevas Redes de Investigación, Jóvenes Ingenieros Francia, Movilidad en Doble Titulación, entre otros, los cuales dependerán de los términos de referencia aprobados en las convocatorias correspondientes.

Que de acuerdo a lo establecido en la ADICIONAL No. 1 de fecha 28 de agosto de 2014 Modificar la Cláusula Tercera del Convenio en el sentido de modificar la composición de la Junta la cual quedara así: **CLAUSULA PRIMERA – JUNTA ADMINISTRADORA:**

- El Director de Fomento de la Educación Superior o el subdirector que delegue.
- El Jefe de Cooperación y Asuntos Internacionales o su delegado.
- Un Representante o delegado del Vicepresidente de Fondos del ICETEX.

Que de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** están las de **f)** Autorizar las condonaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en el reglamento operativo del fondo y que establecerán la realización de un trabajo comunitario, social y/o académico como contraprestación. **g)** Autorizar el traslado al cobro en caso de incumplimiento de los requisitos de condonación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo el **ARTICULO DECIMO SEPTIMO - CONDONACIÓN:** El Porcentaje final de condonación para los estudiantes, docentes e investigadores colombianos, será determinado hasta en un 100% del valor del crédito con la presentación de los relacionados en el mismo.

Que mediante Acta sin número de Junta Administradora del Convenio, del 21 de noviembre de 2018, debidamente firmada por el Doctor Edgar Hernán Rodríguez Ariza – Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES – Delegado de la Directora de Fomento de la Educación Superior – Ministerio de Educación Nacional, Santiago Fernández de Soto Pombo – Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales – Ministerio de Educación Nacional (con voz y voto), Jacqueline Palomino Pardo (con voz y sin voto), la Junta Administradora aprobó realizar el proceso de condonación a cargo del ICETEX; de los beneficiarios que se relacionan a continuación:

Que en mérito en lo anterior:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2763561	1	18615040	FLOREZ LEONARDO	3.384.709,00
2	2659901	1	9872621	ALVAREZ MAURICIO ALEXANDER	3.409.882,00

RESOLUCION No. 1907- 21 DIC 2018

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
3	2796680	1	1045723329	CORTES SOBRINO ANA KATERINE	60.050.180,00
4	2782880	1	1140872773	GALAN BETTIN DAVID ELIAS	59.460.375,00
5	2381478	1	79547520	TELLEZ ACOSTA GABRIEL	4.564.818,00
6	2788462	1	1140857992	TELLEZ FELIPE	59.454.380,00
7	2494759	1	1040182677	MESA JUAN PABLO	54.706.819,00
					245.031.163,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 245.031.163,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 MCTE. (\$245.031.163,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1797 91 002 – Reembolso por contraprestación de servicios.


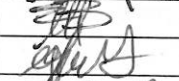
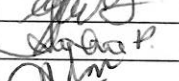
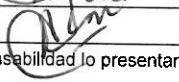
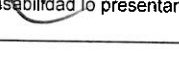
**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

21 DIC 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JACQUELINE PALOMINO PARDO**  
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		14-12-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		14-12-2018
Revisión	María Isabel Zarate Ardila	Ejecutiva de Cuenta		20-12-18
Revisión	Angela Paola Rojas Rojas	Apoyo a la Coordinación Fondos - VFA		20.12.18
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		20-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.